



República Argentina  
Prefectura Naval Argentina



N°801/17  
Letra: CUDAP

BUENOS AIRES, 1 de diciembre de 2017.

Visto que ha fenecido la vigencia del Plan de Emergencia para Empresas a Cargo de Puertos reglamentado en el Anexo 19 de la Ordenanza 8/98, (DPMA) - Tomo 6, elaborado oportunamente por la Empresa "**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DEL PUERTO DE COMODORO RIVADAVIA**", ubicada en Av Las Toninas N° 387, Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley General de la Prefectura Naval Argentina (Ley N° 18.398, en su Art. 5° inc. a) subinciso 23) establece que es función de la Institución "entender en lo relativo a las normas que se adopten tendientes a prohibir la contaminación de las aguas fluviales, lacustres y marítimas por hidrocarburos u otras sustancias nocivas o peligrosas y verificar su cumplimiento".

Que la Ley N° 22.190 asigna funciones relevantes a la Prefectura Naval Argentina, al establecer el régimen de prevención y vigilancia de la contaminación de las aguas u otros elementos del medio ambiente por agentes contaminantes provenientes de los buques y artefactos navales.

Que el Decreto 1886/83, en su Art. 2° autoriza a la Prefectura Naval Argentina a proceder al dictado de las normas complementarias que fueran necesarias, en lo que se refiere a la protección del medio ambiente.

Que en base a lo expuesto la Prefectura Naval Argentina mediante la Ordenanza 8/98 Tomo 6 – (DPMA) – ha aprobado el Plan Nacional de Contingencia (PLANACON), como así también el cronograma para la presentación de los planes de emergencia contribuyentes al mismo, que se establece en el Anexo 2 a la citada Norma Reglamentaria.

Que la empresa recurrente, ha cumplimentado con la requisitoria inherente a la realización del ejercicio que establece el punto 3.1 del Anexo 2 mencionado en el párrafo precedente.

Por ello:

**EL JEFE DE DEPARTAMENTO SEGURIDAD AMBIENTAL**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º:** APROBAR el Plan de Emergencia de Empresas a Cargo de Puertos, perteneciente a la Empresa "ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DEL PUERTO DE COMODORO RIVADAVIA ", para sus instalaciones ubicadas en Av Las Toninas N° 387, Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut

**ARTÍCULO 2º:** El presente acto administrativo implicará una vigencia del Plan por un período de cinco (5) años, con **VENCIMIENTO** el **20 de OCTUBRE de 2022**, la cual estará sujeta a una (1) convalidación anual que conllevará la realización de un ejercicio de simulación de derrame y su neutralización que, de resultar satisfactoria, será refrendada en el documento adjunto que obra como Anexo 1º a la presente Disposición. La misma deberá solicitarse a la División Planes para ser indefectiblemente ejecutada dentro de los meses de **Septiembre y Noviembre** de cada año calendario. La no realización de las convalidaciones anuales dentro del periodo estipulado, implicará la caducidad de la presente Disposición.

**ARTÍCULO 3º:** La Empresa deberá informar por escrito a este Departamento cada vez que considere necesario modificar el contenido del presente Plan, el que será analizado y, de corresponder, sometido a auditoría para su aprobación.

**ARTÍCULO 4º:** Entréguese original de la presente al representante de la Empresa y copia autenticada a la Dependencia Jurisdiccional. Cumplido, archívese.

  
ROBERTO OSCAR ROCHACI  
PREFECTO PRINCIPAL  
DIVISIÓN DOCUMENTACIÓN Y CERTIFICACIÓN

  
RUBEN ALMIRON  
PREFECTO MAYOR  
JEFE DEPARTAMENTO CIENTÍFICO  
TECNOLÓGICO  
JEFE DEPARTAMENTO SEGURIDAD AMBIENTAL

DISPOSICION: DPAM, DOB N° 95/2017 .-

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA  
DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL

ANEXO 1° A LA DISPOSICION DPAM. DO8 N° 95/2017

La presente es para Certificar el cumplimiento de la Ordenanza 8/98 (DPMA) - Tomo 6, por parte de la empresa "ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DEL PUERTO DE COMODORO RIVADAVIA "

1° CONVALIDACION ANUAL  
entre: 20/SEP/2018 y 20/NOV/2018

Fecha ..... 13/12/18 .....

Firma ~~FEDERICO VEGA~~  
~~PREFECTO~~

2° CONVALIDACION ANUAL  
entre: 20/SEP/2019 y 20/NOV/2019

Fecha ..... 03/11/19 .....

Firma ~~Federico Vega~~  
~~Prefecto~~

3° CONVALIDACION ANUAL  
entre: 20/SEP/2020 y 20/NOV/2020

Fecha ..... 20-01-21 .....

Firma ..... Sr. CHARABBO .....

4° CONVALIDACION ANUAL  
entre: 20/SEP/2021 y 20/NOV/2021

Fecha ..... 15/01/22 .....

Firma ..... *Juan Carlos Mussin*  
JUAN CARLOS MUSSIN  
SUBPREFECTO

BUENOS AIRES , 1 de diciembre de 2017 .-



*Roberto Oscar Rodríguez*  
ROBERTO OSCAR RODRIGUEZ  
PREFECTO PRINCIPAL  
DE LA DIVISION DOCUMENTACION Y CERTIFICACION